

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CUENCA

Número 1

Edicto

Doña Angeles de las Heras López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmelo Cuenca García, contra Transmilatriz, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Rumoil 2, S.L., Aljoser, S.L., Transcar Logística, S.L., Rail Oil, S.L., Citium Eurogrup, S.L., Rondox Transport, S.L., Transvibeca, S.L., Araque Antonia Calleja, Isidoro Calleja Araque, Beatriz Calleja Araque, Vicente Calleja Araque y Milagros Araque García, en reclamación por despido, registrado con el número 496 de 2011 se ha acordado citar a Carmelo Cuenca García, Transmilatriz, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Rumoil 2, S.L., Aljoser, S.L., Transcar Logística S.L., Rail Oil, S.L., Citium Eurogrup, S.L., Rondox Transport, S.L., Transvibeca, S.L., Araque Antonia Calleja, Isidoro Calleja Araque, Beatriz Calleja Araque, Vicente Calleja Araque y Milagros Araque García, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de diciembre de 2011, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en calle Gerardo Diego, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial

doña Angeles de las Heras López

En Cuenca a 5 de octubre de 2011.

Visto el estado de las actuaciones se suspende la vista señalada para el día de hoy y se señala nuevamente para su celebración el día 19 de diciembre de 2011 y hora de las 12,45.

Cítese a las partes con los mismos apercibimientos que en la inicial y al Fogasa, líbrese exhortos y edictos para su notificación.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 1.

Asunto en que se acuerda: Despido/ceses en general número 496 de 2011.

Persona a la que se cita: Transmilatriz, S.L., Rumoil 2, S.L., Aljoser, S.L., Transcar Logística, S.L., Rail Oil, S.L., Citium Eurogroup, S.L., Rondox Transport, S.L., Transvibeca, S.L., Antonia Calleja Araque, Isidoro Calleja Araque, Beatriz Calleja Araque, Vicente Calleja Araque y Milagros Araque García, como partes demandadas.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial, calle Gerardo Diego, número 8, Cuenca.

Día y hora en la que debe comparecer: 19 de diciembre de 2011, a las 12,45 horas, para el acto de conciliación y en su caso, juicio.

Previsiones legales:

Primero.—La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la L.P.L.).

Segundo.–Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Tercero.–Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la L.P.L.).

Cuarto.–Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 de la L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

Quinto.–Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero, de la L.E.C.).

Sexto.–También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículo 183 de la L.E.C.).

Se requiere a los demandados para que aporten los documentos reseñados en el tercer otrosí de la demanda.

En Cuenca a 5 de octubre de 2011.–La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmelo Cuenca García, Transmilatriz, S.L., Rumoil 2, S.L., Aljoser, S.L., Transcar Logística, S.L., Rail Oil, S.L., Citium Eurogroup, S.L., Rondox Transport, S.L., Transvibeca, S.L., Araque Antonia Calleja, Isidoro Calleja Araque, Beatriz Calleja Araque, Vicente Calleja Araque y Milagros Araque García, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca a 5 de octubre de 2011.–La Secretaria Judicial, Angeles de las Heras López.

N.º I.-9348